



## CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

**El suscrito, bajo el rol de administrador del Plan Anual de Adquisiciones de la Regional Meta**

### CERTIFICA QUE

Que el presente objeto contractual “Prestar servicios personales de carácter temporal como Apoyo a la gestión de los procesos de contratación del Centro de Industria y Servicios del Meta.” Se encuentra en el plan adquisiciones del Centro de Industria y Servicios del Meta para la vigencia 2021.

<b>CODIGO SECOP</b>	<b>Descripción SECOP</b>	<b>Valor total estimado PAA</b>
80101505	Desarrollo de políticas y objetivos empresariales	\$25.132.721

Se expide en Villavicencio a los 14 días del mes de enero de 2021.

**EBERTH ALFONSO CASTRO MURCIA**

**Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.**



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

**EL DIRECTOR (e) DE LA REGIONAL META, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**

### CONSIDERANDO

Que el Centro de Industria y Servicios del Meta requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

### CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Industria y Servicios del Meta y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta suficiente con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para ejecutar el siguiente objeto: “Prestar servicios personales de carácter temporal como Apoyo a la gestión de los procesos de contratación del Centro de Industria y Servicios del Meta”, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Se expide en Villavicencio,

**YURY ABEL BALLESTEROS NAVIA**  
**Director Regional Meta (e)**

VoBo. Rafael Antonio Galarza Mojica  
Coordinador Grupo de Talento Humano

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

<b>OBJETO:</b>	Prestar servicios personales de carácter temporal como Apoyo a la gestión de los procesos de contratación del Centro de Industria y Servicios del Meta
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Aprobación de mínimo 3 años de educación superior en profesiones relacionadas con ciencias administrativas, administración de empresas, económicas y/o sociales, Técnico profesional o Tecnólogo en Gestión Documental, Áreas Administrativas, Organización de Archivos, y/o afines.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Mínimo 6 meses de experiencia relacionada.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para el contrato la suma Veinticinco Millones Ciento Treinta y Dos Mil Setecientos Veintiun Pesos (\$25.132.721) COP. El cual estará amparado en el CDP 121 de 13 de enero de 2021 dependencia 953210 Centro de Industria y Servicios del Meta C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a Quince (15) días del mes de enero de 2021 por valor de Un Millon Noventa y Dos Mil Setecientos Veintisiete Pesos (\$1.092.727) COP. B. Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a Diciembre por valor de Dos Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Pesos (\$2.185.454) COP, cada uno o por fracción de mes.
<b>PLAZO:</b>	ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, en todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Villavicencio, Meta
<b>SUPERVISOR:</b>	Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Subdirectora Centro de Industria y Servicios del Meta.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, El centro de Industria y Servicios del Meta del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



## 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Teniendo en cuenta los lineamientos contemplados en el plan de acción 2020, El Centro de Industria y Servicios del Meta, a fin de cumplir con su misión desarrolla procesos de contratación administrativa, en los cuales se debe dar cumplimiento a todos los procedimientos establecidos en la normatividad nacional, así como en la reglamentación de la entidad, considerando que en desarrollo de la actividad contractual se hace necesario dejar y expedir todos los soportes documentales de cada uno de los tramites y actuaciones que se realicen, esta característica del proceso genera un alto volumen de documentos que deben ser gestionados de acuerdo a la Ley General de Archivo; y que así mismo, para la realización de los procesos es necesario adelantar un sin número de actividades y procedimientos que requieren del apoyo de un asistente con la finalidad que los profesionales del área no descuiden el cumplimiento de los cronogramas establecidos, por cuanto todas las actividades deben gestionarse dentro de términos preclusivos y perentorios.

Por lo expuesto, se requiere que el equipo de contratación, cuente con una persona que adelante actividades como organizar, controlar y vigilar los expedientes de contratación, realizar el seguimiento documental de los procesos contractuales, apoye los procesos establecidos de acuerdo con la normatividad vigente. Proyecte los Informes de contratación requeridos por la Subdirección del Centro; es decir, existe la necesidad de contratar un apoyo administrativo para los procesos de gestión documental del área de contratación del Centro de Industria y Servicios del Meta, durante la vigencia 2021.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la (*Dirección u oficina, Centroy/o Regional*), la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

## 2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar en la elaboración de actas de aprobación de pólizas y designaciones de supervisión de los contratos suscritos por el Centro.
2. Verificar la codificación (Orions y Secop)
3. Apoyar el envío y verificación de la publicación de los documentos contractuales en el Secop II, en los términos establecidos por la ley.
4. Archivar, controlar, foliar, organizar carpetas y transferir la documentación de acuerdo a la Tabla de Retención.
5. Alistamiento etapa preparatoria de los contratos de prestación de servicios personales de Instructores y Administrativos del Centro de industria y servicios del Meta, relacionado con la revisión de soportes entregados por los contratistas vs hoja de control de ingreso de



documentos; así como la organización de los expedientes de acuerdo a los lineamientos que establezca la entidad.

6. Elaborar Informes relacionados con contratación solicitados por la Subdirección del Centro.
7. Administrar la correspondencia del área de contratación.
8. Atender y asesorar a los usuarios internos y externos.
9. Aplicar y evidenciar los formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión, que correspondan al Procedimiento de la Ejecución de la gestión contractual y documental.
10. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
11. Atender los requerimientos que realice el supervisor, tendiente a una correcta ejecución el mismo.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio, Meta.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Justificación Valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida



por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Meta

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Subdirector(a) de Centro) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO  X

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  x  NO \_\_\_\_\_

#### **13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

#### **14. Recomendación al Ordenador del Gasto:**



Que el Grupo de Contratacion del Centro de Industria y Servicios del Meta revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Villavicencio, Meta el día 14 de Enero de 2021

**Bertha Lucia Ramirez Parra**  
**Sudirectora Centro de Industria y Servicios del Meta**

Aprobo: Juan Carlos Orjuela, Lider de Contratacion

Vo.Bo.: Eberth Alfonso Castro Murcia, Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto



## FORMATO ANALISIS DEL SECTOR

### ANEXO 1

#### 1. OBJETO:

Prestar servicios personales de carácter temporal como Apoyo a la gestión de los procesos de contratación del Centro de Industria y Servicios del Meta

#### 2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101505	Desarrollo de políticas y objetivos empresariales

#### 3. ASPECTOS GENERALES

##### 3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

<b>SECTOR ECONÓMICO</b>
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

##### 3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe haber aprobado título profesional con experiencia relacionada en el área de que trata el objeto a contratar.

##### ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:



<b>CENTRO DE FORMACION</b>	<b>N CONTRATO</b>	<b>FECHA SUSCRIPCION</b>	<b>VALOR TOTAL</b>	<b>OBJETO</b>	<b>MODALIDAD DE CONTRATACION</b>
META - CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META	C01.PCCNTR. 1284332	2020/01/17	3.182.700	Prestar servicios personales de carácter temporal como apoyo administrativo del área de contratación del centro de industria y servicios del meta.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
META - CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META	C01.PCCNTR. 1436645	2020/03/09	20.722.913	Prestar servicios personales de carácter temporal como apoyo administrativo del área de contratación del centro de industria y servicios del meta.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
META - CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META	<b>021</b>	2019/01/17	23.690.000	Prestar servicios personales de carácter temporal como apoyo administrativo del area de contratacion del centro de industria y servicios del meta. 11 meses y 15 dias	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
META - CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META	<b>007</b>	2018/01/15	23.000.000	Contratar los servicios personales de carácter temporal de un apoyo administrativo para la gestion de los procesos de contratacion en sus diferentes modalidades del centro de industria y servicios del meta. 11 meses y 15 dias	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

**Eberth Alfonso Castro Murcia**  
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto



**AUTORIZACION PARA CONTRATACION DE SERVICIOS DE APOYO DIFERENTES A  
INSTRUCTOR  
EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL META DEL SENA**

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo al Artículo 2 de la Resolución 751 del 28 de abril de 2014, los Directores Regionales son los funcionarios competentes para dar la autorización o concepto técnico de los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, de los Centros de Formación en todos los casos.

Que en consecuencia, y de acuerdo a los lineamientos establecidos, el Centro de Industria y Servicios del Meta a fin de cumplir con su misión desarrolla procesos de contratación administrativa, en los cuales se debe dar cumplimiento a todos los procedimientos establecidos en la normatividad nacional, así como en la reglamentación de la entidad, considerando que en desarrollo de la actividad contractual se hace necesario dejar y expedir todos los soportes documentales de cada uno de los tramites y actuaciones que se realicen, esta característica del proceso genera un alto volumen de documentos que deben ser gestionados de acuerdo a la Ley General de Archivo; y que así mismo, para la realización de los procesos es necesario adelantar un sin número de actividades y procedimientos que requieren del apoyo de un asistente con la finalidad que los profesionales del área no descuiden el cumplimiento de los cronogramas establecidos, por cuanto todas las actividades deben gestionarse dentro de términos preclusivos y perentorios.

Que, de acuerdo con la certificación expedida, en la planta de personal no existe personal suficiente e idóneo y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación.

**AUTORIZA**

Contratar servicios personales que a continuación se relacionan:

<b>Objeto</b>	Prestar servicios personales de carácter temporal como Apoyo a la gestión de los procesos de contratación del Centro de Industria y Servicios del Meta
<b>Valor y Forma de Pago</b>	Se fija como valor total para el contrato la suma Veinticinco Millones Ciento Treinta y Dos Mil Setecientos Veintiun Pesos (\$25.132.721) COP. El cual estará amparado en el CDP 121 de 13 de enero de 2021 dependencia 953210 Centro de Industria y Servicios del Meta C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a Quince (15) días del mes de enero de 2021 por valor de Un Millon Noventa y Dos Mil Setecientos Veintisiete Pesos (\$1.092.727) COP. B. Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a Diciembre por valor de Dos Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil



	Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Pesos (\$2.185.454) COP, cada uno o por fracción de mes.
<b>Plazo de Ejecución:</b>	ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, en todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
<b>CDP No:</b>	CDP 121 de 13 de enero de 2021 dependencia 953210 Centro de Industria y Servicios del Meta C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL
<b>Autorización N°</b>	<b>024 15 enero 2021</b>

Dada en Villavicencio a los,

**YURY ABEL BALLESTEROS NAVIA**  
Director Regional Meta (E)

Revisó y Proyecto: Eberth Alfonso Castro Murcia - Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.